

**RESOLUCIÓN DECANAL N.º 0206-FIA-UNAP-2023**

Iquitos, 08 de mayo de 2023

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Informe N° 030-ORSA-FIA-UNAP-23, presentado por la Jefa de ORSA de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Resolución Decanal de Reingreso 2023- I.

**CONSIDERANDO:**

Que, con informe de visto, doña Susan Janeth Capurro Bardales, jefa de ORSA de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso en el primer semestre académico 2023, al estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, SECLÉN NORIEGA ALVARO RODRIGO.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), en su Título V, Capítulo 17 - Reingresos, Artículos 71°, 72°, 73°, 74° y 75° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para que el estudiante pueda continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

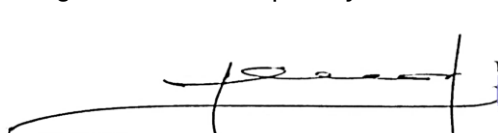
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el REINGRESO POR LIMITE DE TIEMPO** en el Primer Semestre Académico 2023 al estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

| N° | DNI N°   | Código Universitario N° | Apellidos y Nombres           |
|----|----------|-------------------------|-------------------------------|
| 1  | 71851427 | 20071B0470              | SECLÉN NORIEGA ALVARO RODRIGO |

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

  
**Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**  
**DECANO**



  
**Juan Alberto Flores Garazatúa**  
**SECRETARIO ACADÉMICO**



Distribución: DRAA, DEPIIA, ORSA, Interesado (03) y Archivo.